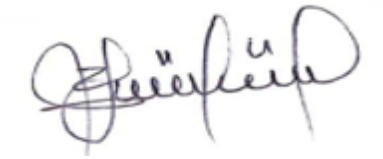
LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO-SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIOS

CERTIFICA

Que el proceso contractual objeto contractual es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)",*** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones No. 77101704, 800111600, formulado y adoptado por la entidad mediante Resolución No. 002 del 2024.

Se firma en Rionegro-Santander, a los 22 días del mes de marzo de 2024.



RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
GERENTE

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO-SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIOS

CERTIFICA

Que una vez revisada la planta de personal de la entidad, se ha establecido que no se cuenta con personal suficiente con la capacidad para ejecutar el objeto contractual: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)".***

La presente certificación se expide en Rionegro-Santander, a los 22 días del mes marzo de 2024.



RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
GERENTE

EMSERVIR E.S.P

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P.
NIT 800.194.163-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00099

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ACUE ACUEDUCTO
Código de Presupuesto	: 2.05.2.1.1.02.01.001.01 Código Rápido: 240044
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS - ACUEDUCTO
2.05	: GASTOS SERVICIO DE ACUEDUCTO
2.05.2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.05.2.1.1	: GASTOS DE PERSONAL
2.05.2.1.1.02	: PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
2.05.2.1.1.02.01	: FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
2.05.2.1.1.02.01.001	: FACTORES SALARIALES COMUNES
2.05.2.1.1.02.01.001.01	: Sueldo básico (honorarios y remuneración servicios técnicos)

Valor CDP $: 1,568,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ALC ALCANTARILLADO
Código de Presupuesto	: 2.10.2.1.1.02.01.001.01 Código Rápido: 240062
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS - ALCANTARILLADO
2.10	: GASTOS SERVICIO DE ALCANTARILLADO
2.10.2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.10.2.1.1	: GASTOS DE PERSONAL
2.10.2.1.1.02	: PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
2.10.2.1.1.02.01	: FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
2.10.2.1.1.02.01.001	: FACTORES SALARIALES COMUNES
2.10.2.1.1.02.01.001.01	: Sueldo básico (honorarios y remuneración servicios técnicos)

Valor CDP $: 728,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ASEO ASEO
Código de Presupuesto	: 2.15.2.1.1.02.01.001.01 Código Rápido: 240080
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS - ASEO
2.15	: GASTOS SERVICIO DE ASEO
2.15.2.1	: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2.15.2.1.1	: GASTOS DE PERSONAL
2.15.2.1.1.02	: PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL
2.15.2.1.1.02.01	: FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO
2.15.2.1.1.02.01.001	: FACTORES SALARIALES COMUNES
2.15.2.1.1.02.01.001.01	: Sueldo básico (honorarios y remuneración servicios técnicos)

Valor CDP $: 3,304,000.00

Para : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO (S).

Por la suma de : CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($5,600,000.00)**********

Dado en el día Marzo 22 de 2024

Elaboró: PATRICIA

Representante Legal

Powered by CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN
UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

RIONEGRO, SANTANDER

MARZO 22 DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS

La Constitución Política en su artículo 311 establece que El Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: *"… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*.(…)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que *"…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y la Resolución N° 072 del 21 de junio de 2022 "por medio de la cual se actualiza manual de la contratación de **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P**", se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación directa para el siguiente objeto contractual: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)".*** Para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CONCRETA Y PRECISA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Del talento humano depende el desarrollo sostenible y la productividad de la entidad, por eso la vinculación de personal idóneo permitirá generar grandes beneficios para la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P, encaminando esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea a cumplimiento de los objetivos y las metas determinadas por la Junta Directiva, logrando una eficiente gestión operativa y administrativa

En la actualidad se hace evidente la baja capacidad operativa, técnica y profesional de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P., debido a las limitaciones en infraestructura física y presupuestal, siendo necesario, la planeación del recurso humano como una herramienta estratégica que posibilita a la Gerencia actual, lograr articular sus diferentes acciones en pro de un mejor logro en la planeación y ejecución de las políticas a proponer, logrando crear una ventaja competitiva, para alcanzar un impacto estratégico en virtud de la misión y visión de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P., con resultados favorables no solo dentro de la organización interna sino el cumplimiento de su objeto social como empresa dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios, bajo el régimen especial de la Ley 142 de 1994.

Con el objetivo de garantizar la suficiente mano de obra que permita continuidad de procesos controlados de calidad y en armonía con los requerimientos de la actual administración, que genere factores diferenciadores para construir competitividad y lograr metas eficaces y generadoras de bienestar para la comunidad. Para solventar esta problemática, se requiere entonces de profesionales, técnicos, tecnólogos, bachilleres, con competencias para liderar procesos dentro de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P., de manera dinámica, proactivo. Creativa e innovadora, para desarrollar funciones de una manera eficiente y efectiva.

La entidad en cumplimiento de las normas de orden constitucional, legal y reglamentaria debe coadyuvar al cumplimiento del buen funcionamiento de sus diferentes direcciones, tarea que involucra el apoyo de procedimientos administrativos. Es por esta razón que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P ha contratado personal administrativo para poder cubrir la deficiencia en su planta de personal.

Que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales que desarrollen jornadas de sensibilización, talleres, charlas y recorridos interpretativos de las aulas ambientales, enfocados en dar a conocer la biodiversidad, la protección del agua, la estructura ecológica principal, la gestión de riesgos y los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, el cumulo de actividades que debe desarrollar el servidor público, las deficiencias de la planta de personal de la entidad, resulta necesario contar con el apoyo administrativo que contribuya al fortalecimiento institucional de las actividades funcionales y competencias atribuidas a esta empresa; sin embargo, debe indicarse que los empleos de planta de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P. no son suficientes para lograr los objetivos misionales requeridos, y así mismo no alcanzan para soportar las necesidades específicas y especializadas, propias de la entidad para el cumplimiento de sus fines.

Por consiguiente, es necesaria la contratación de un profesional en Ingeniería Ambiental, con el objeto de realizar los respectivos informes solicitados por la autoridad ambiental para los programas PGIRS, PUEAA y PSMV que se implementan en el municipio de Rionegro y en la cual la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P es la encargada de realizar el seguimiento y control de dichos programas, y también el control de actividades Agroindustriales en el marco normativo de la resolución 754 del 2014 (PEGIRS), resolución 1433 del 2004 (PSMV) resolución 1257 del 2018 (PUEAA) y resolución 1051 del 2013 Actividades Agroindustriales de esta forma son acciones fundamentales a esta problemáticas que aquejan al municipio de Rionegro S, y que garantiza reducir la emisión de gases efecto invernadero que aumentan el calentamiento global y disminuye la contaminación en suelo, el aire y el agua.

La alta generación de residuos, la escasa separación de las basuras, el bajo aprovechamiento y tratamiento de los que residuos se pueden reciclar, así como un manejo inadecuado de residuos peligrosos, son algunos de los problemas que el país afronta en su tratamiento de basuras.

También es necesario establecer medidas para el control de vertimientos por medio de actividades y programas que vallan encaminadas a la recolección y disposición final de las aguas residuales del sistema público de alcantarillado.

Otro de los problemas que se presenta son las sequias, la escasez de agua potable esto debido al uso no apropiado del ahorro del agua por eso es importante promover el ahorro del agua.

La finalidad del presente proceso contractual, es reducir la contaminación al medio ambiente e incrementar la cultura del reciclaje el buen uso del agua potable y seguimiento al vertimiento de aguas residuales contratando un profesional que pueda atender las necesidades para incentivar el cumplimiento de las actividades ya mencionadas el buen uso del agua prestablecidas en EMSERVIR.

Por lo anterior, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P., requiere adelantar un proceso de contratación por la modalidad contratación directa, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad a fin de contratar un Ingeniero Ambiental con experiencia profesional mínima de 12 meses, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)".***

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, para contratar los servicios profesionales relacionados anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se contratará directamente a una persona natural idónea, de profesión en Ingeniería con experiencia profesional mínima de 12 meses y esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, siempre que manifieste bajo gravedad de juramento por escrito no encontrarse inhabilitada o inmersa en incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)".*** El Supervisor del contrato será el representante legal y/o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo de lo pactado en el objeto a contratar, el contratista se compromete con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P:

1. Realizar informes mensuales sobre monitoreo y seguimiento a los programas, PGIRS Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PUEAA) Programa de uso eficiente y ahorro de agua y el (PSMV) Plan de saneamiento y manejo de vertimientos solicitados por la autoridad ambiental en periodos anuales.
2. Realizar campañas de sensibilización a la población estudiantil, sector comercial y comunidad de Rionegro enfocadas en el cuidado del medio ambiente, manejo adecuado los residuos sólidos y ahorro eficiente del agua.
3. Apoyar la solución a problemáticas ambientales generadas en el municipio y que competen a la empresa de servicios públicos Emservir.

4. Orientar en la formalización e inclusión de empresas recicladoras en el municipio para el apoyo en la recolección de residuos sólidos reciclables.
5. Realizar caracterización de aguas residuales del municipio.
6. Realizar visitas y ubicación de los puntos de vertimientos de aguas residuales generadas en el municipio
7. Realizar capacitaciones y campañas de sensibilización a la comunidad del municipio con lo referente al manejo del PEGIRS y las sanciones del código de policía.
8. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la información derivada del ejercicio de sus actividades debidamente organizada.
9. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual.
10. Realizar la afiliación y mantenerse a paz y salvo con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales ARL, acorde con el valor del contrato. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato.
11. Realizar actividades sostenibles de limpieza vigilancia y control y lavado, en áreas públicas en municipio como (puentes peatonales, andenes del sector comercio, parques, realizar campañas de monumentos, esculturas, pilas y demás mobiliarios).
12. Ubicación y adecuación de puntos estratégicos para el almacenamiento de residuos sólidos producidas por actividades deportivas, culturales, de turismo entre otras que puedan generar alteraciones al medio ambiente.
13. Vigilancia y control sobre el manejo de los Residuos de construcción y demolición por parte de los generadores y el cumplimiento de la normativa.
14. verificar que la que la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos sea la adecuada para el casco urbano y rural del municipio de Rionegro Santander.
15. Realizar una cuantificación y caracterización de residuos sólidos.
16. Realizar un registro estadístico mensual de los residuos sólidos generados en el municipio.
17. Realizar monitoreo control y mantenimiento a la infraestructura del recurso hídrico para optimizar el consumo, ahorro y uso racional del agua.
18. Visitas periódicas a hoteles, lavaderos, comercio, industria y usuarios que presenten comportamiento atípico en sus consumos.

2.2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
840000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de Personal Temporal

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Rionegro, Santander.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Contribuir con EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P., para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.
3. Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P, le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato o convenio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
5. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gerente de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato de la forma pactada.
3. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASI COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P, Existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de HONORARIOS, que asciende a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)**, impuestos y gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior valor.

Para tal efecto se recurrió, a la revisión de los precios del mercado, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de los honorarios por la prestación del servicio, tomándose la decisión que la inversión para este servicio demanda una inversión estimada de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

($5.600.000), impuestos y gravámenes incluidos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado personas naturales y/o jurídicas que se dedican a esta actividad requerida, que satisface la demanda de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por ésta entidad, teniendo en cuenta que en la actualidad, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P. cuenta con la partida presupuestal, es decir, cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados a cargo de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P

Ahora bien, es más conveniente efectuar la presente contratación con la modalidad de contrato de prestación de servicios, con persona natural y/o jurídica con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad relacionada. Revisado contratos similares en la página institucional www.colombiacompra.gov.co, se pudo constar que el valor del servicio requerido tal como se desprende de contrataciones similares del sector para la presente vigencia, a manera de ejemplo se toma la siguiente muestra:

PROCESO	ENTIDAD	HONORARIOS PACTADOS / MENSUAL
C 06 - 2023	Empresa de servicios públicos de Girón	$ 2.800.000
C 1-3 - 2022	Municipio de Rionegro-Santander	$ 5.800.000

El promedio de honorarios que se pactan en las contrataciones tomadas como muestra es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)**,

3.1. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)**.

3.2. FORMA DE PAGO: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P. pagará al CONTRATISTA así: UN (01) ÚNICO PAGO, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)**, previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social, pago de estampillas factura, cuenta de cobro y verificación del cumplimiento de las actividades programadas por parte del supervisor

Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro y la respectiva liquidación.

El pago se realizará junto con la terminación del contrato y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto y previa suscripción del acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los dineros a que la entidad queda obligado se subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Rionegro Santander.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la cabecera municipal, cuando sea necesario en el desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones adquiridas, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación estarán a cargo del CONTRATISTA.

3.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la Junta Directiva para vigencia 2024, para lo cual se anexa CDP de la presente vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO "EMSERVIR" E.S.P. elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024; encontrándose incluido el/ presente objeto contractual; dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web de la entidad y en el SECOP 2.

4. PLAZO: UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONOMICO:

Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar, y que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo

El contratista, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato el CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente y/o que se deriven de la naturaleza del contrato.

Para los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO E.S.P. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según cláusulas del contrato.

El CONTRATISTA como experto de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditada, declarará en el contrato, conocer los beneficios y riesgos de esta y por ello acepta la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento y en la invitación de oferta es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mediante la suscripción del contrato EL CONTRATISTA y La Empresa asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VALOR O PORCENTAJE
1	Alza en los precios de los repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria.	Ocurre cuando existe Variación inesperada en los precios de los insumos o repuestos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria y equipos.	EL CONTRATISTA	100% Por asumir la alea normal del negocio y el deber tener conocimiento de las posibles variaciones de precios esperadas.
2	Por realización de huelgas, paros, mítines. asonados.	Ocurre cuando generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por lo realización de huelgos nacionales o regionales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% Cada porte, por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes.
3	Actos de terrorismo	Ocurre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutados por el contratista.	EL CONTRATANTE	100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos políticos alzados en armas.
4	Riesgos Financieros	El contratista asume el riesgo financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	EL CONTRATISTA	100
5	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo 1 del título séptimo de lo Ley 599 de 2000 (Código Penal).	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada y responsable por lo custodio de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Daño ocasionado por la delincuencia común	Ocurre en los eventos de que trato el Código Penal por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de lo entidad.	EL CONTRATISTA	100% Por ser lo parte afectada y responsable por el custodio de todos los bienes hasta su recibo final.

7	Variación en las utilidades previstas o pérdidas.	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	EL CONTRATISTA	100%
8	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributario, la creación de nuevos Impuestos, lo supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de lo presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	EL CONTRATISTA	100%
9	Por pagos de salarios y prestaciones sociales	Cuando el contratista incumple sus obligaciones legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100% Por ser el contra lista el directo empleador de las personas que contrato para la ejecución del contrato.
10	Por daños causados a Terceros		EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	100%
11	Calidad de lo labor	Por calidad de un bien o servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio. se entiende lo aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuado satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de lo obra. El	EL CONTRATISTA	100%

		adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.		
12	Incumplimiento de especificaciones técnicos	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	EL CONTRATISTA	100%
13	Por devolución del pago anticipado	En caso de incumplimiento contractual del contratista.	EL CONTRATISTA	100%
14	Por desabastecimiento	Desabastecimiento de los productos objeto del contrato	EL CONTRATISTA	100%
15	Por pago	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados.	EL CONTRATANTE	100%
16	De la naturaleza	Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	EL CONTRATISTA	100/%
17	Operacional	Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100%
18	De la naturaleza	Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones personales o muerte.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante
19	Social	Cambios de Gobierno, legislación, políticas, públicas nacionales, departamentales y municipales. Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonados entre otros.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante
20	Riesgo Biológico	Situación de contagio o virus SARS-CoV2-COVID-19 y/o agentes infecciosos.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante

No se observan otros riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para ninguna de las partes.

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la

ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Lo antes expuesto, atiende expresamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, referente a las disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, así como de acuerdo a lo señalado en el artículo 4ª Ley 1150 de 2007 mediante el cual se contempla la distribución de riesgos en los contratos estatales e introduce medidas para la eficiencia y transparencia.

6. INDICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este proceso de Contratación no requiere permisos, licencias ni autorizaciones para su ejecución

7. DEFINICIÓN DE LA CLASE Y ALCANCE DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN SER EXIGIDAS EN EL PROCESO:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así que, en atención al valor y objeto del contrato y forma de pago establecida, el municipio ha estimado que no es necesario exigir garantías.

La entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar será mediante pagos mensuales una vez se preste el servicio debidamente certificado por el SUPERVISOR, de tal forma que, si la contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad financiera, resulta imperante para La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO “EMSERVIR” E.S.P. vigilar el desarrollo de la ejecución del contrato a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual, modalidad de contratación directa y de conformidad con el Manual de Contratación, NO EXIGIRÁ PÓLIZA DE GARANTIA.

De conformidad con lo anterior, este contrato estará exento de garantías en atención a la naturaleza y cuantía del contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 del estatuto de contratación de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO “EMSERVIR” E.S.P.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que la ley 142 de 1994, así como normas que la complementan y reglamentan, se aplican a los servicios domiciliarios que presta la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, “EMSERVIR” E.S.P.

Que el artículo 3 de la Ley 698 de 2001, que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994, dispone que los contratos que celebren las entidades que prestan servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto general de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993), por tanto, sus actos y contratos se someterán a las normas y reglas del derecho privado.

Que igualmente con base en el artículo 3 de la Ley citada anteriormente, las Comisiones de Regulación podrán en ciertos tipos de contratos de cualquier Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, hacer obligatoria la inclusión de cláusulas exorbitantes y pueden facultar, previa consulta expresa por parte de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, que se incluyan en los demás.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, los contratos que celebre la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P. tendientes a la realización de su objeto y demás actividades complementarias previstas en la Ley 42 de 1994, se regirán por el derecho privado.

Que el artículo 13 de ley 1150 de 2007 establece: "PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que la modalidad de contratación obedece a lo dispuesto en el artículo 35 de la N° 072 del 21 de junio de 2022, expedida por el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO.

8.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se debe verificar la idoneidad y/o experiencia del contratista que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL: Personal Natural Ingeniero Ambiental con experiencia profesional de 12 meses.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: No aplica

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos

DOCUMENTO:	APLICA	NO APLICA
Carta presentación v propuesta - HV	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades v/o incompatibilidades	X	
Copia de cédula de ciudadanía	X	
Tarjeta profesional	X	
Certificado de antecedentes de la profesión vigente	X	
Hola de vida formato de la función pública SIGEP y validación del mismo	X	
Declaración de bienes y rentas SIGEP	X	
Certificado de los últimos títulos universitarios, educación no formal, diplomados, talleres, cursos de formación Sena entre otros	X	
Certificado de experiencia	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X	
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)	X	
Certificado de antecedentes y requisitos judiciales (POLICÍA NACIONAL)	X	
Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC POLICIA)	X	
Certificado de delitos sexuales (POLICÍA NACIONAL)	X	
Certificación de afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social último mes en salud y pensión como independiente	X	
Formato de conflicto de intereses	X	
Declaración bienes y rentas (si declara NO debe adjuntar bienes y rentas)	X	
RUT actualizado mínimo 2020,con fecha de generación menor a 3 meses	X	
Examen de salud ocupacional vigencia 3 años y con resolución del médico vigencia 10 años.	X	
Certificado cuenta bancaria	X	
Pantallazo del secop II , para acreditar que se encuentra registrado	X	

8.3. ACUERDO COMERCIAL:

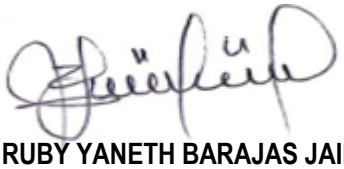
Este proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)",*** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y/o con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

Dado en Rionegro Santander, a los 22 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,



RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
GERENTE

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LAGESTION PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2024 la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)".***

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR, el presupuesto al momento que se proyecta, **VALOR Y FORMA DE PAGO: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000),** pagaderos en UN (01) ÚNICO PAGO, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizarla efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitarla participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR requiere realizar el proceso de escoger la persona idóneaque reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR, ha encontrado que en el sectorse ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación queles permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR, considera que lomás conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales a la empresa, en el proceso mencionado.

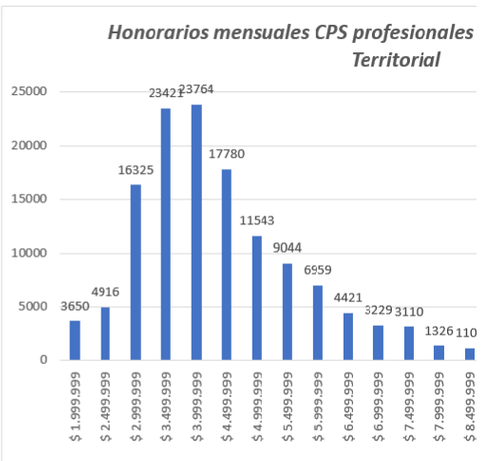
La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a EMSERVIR, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo losservicios que requiere contratar EMSERVIR en este caso, corresponde a de serviciosprofesionales. Los cuales se en marcan dentro del concepto que la ley, el reglamento y lajurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera delConsejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos miltrece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) se refiere alalcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, enlos siguientes términos, por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre lacontratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (concorte al 31/12/2023) en cuyo objeto contractual se contempla "*prestación de serviciosprofesionales*" según información disponible en el portal de datos abiertos del https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci- n/p6dx-8zbt/data encontrándose 136.754 procesos adjudicados en SECOP II.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2023 ENTIDADESA NIVEL TERRITORIAL

SALARIOS			
DESDE	**HASTA**	**FRECUENCIA**	**MODALIDAD**
	$ 1.999.999	3650	C. Directa
$ 2.000.000,00	$ 2.499.999	4916	C. Directa
$ 2.500.000,00	$ 2.999.999	16325	C. Directa
$ 3.000.000,00	$ 3.499.999	23421	C. Directa
$ 3.500.000,00	$ 3.999.999	23764	C. Directa
$ 4.000.000,00	$ 4.499.999	17780	C. Directa
$ 4.500.000,00	$ 4.999.999	11543	C. Directa
$ 5.000.000,00	$ 5.499.999	9044	C. Directa
$ 5.500.000,00	$ 5.999.999	6959	C. Directa
$ 6.000.000,00	$ 6.499.999	4421	C. Directa
$ 6.500.000,00	$ 6.999.999	3229	C. Directa
$ 7.000.000,00	$ 7.499.999	3110	C. Directa
$ 7.500.000,00	$ 7.999.999	1326	C. Directa
$ 8.000.000,00	$ 8.499.999	1103	C. Directa
$ 8.500.000,00	$ 8.999.999	889	C. Directa
$ 9.000.000,00	$ 9.499.999	598	C. Directa
$ 9.500.000,00	$ 9.999.999	416	C. Directa
$ 10.000.000,00	$ 10.499.999	449	C. Directa
$ 10.500.000,00	$ 10.999.999	234	C. Directa
Mayor		3577	
TOTAL		136754	



FUENTE: HTTPS://WWW.DATOS.GOV.CO/GASTOS-GUBERNAMENTALES/SECOP- II-PROCESOS-DE-CONTRATACI-N/P6DX-8ZBT/DATA

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contratamayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 2.000.000 y $6.000.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre $2.000.000 a $6.000.000, adicionalmente cabe

mencionar que existen honorarios mayores a $11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensualprevia verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud,vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca tambiénque los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

ÍTEM	RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VALOR O PORCENTAJE
1	Alza en los precios de los repuestos e Insumos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria.	Ocurre cuando existe Variación inesperada en los precios de los insumos o repuestos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria y equipos.	EL CONTRATISTA	100% Por asumir la alea normal del negocio y el deber tener conocimiento de las posibles variaciones de precios esperadas.
2	Por realización de huelgas, paros Mítines, asonados.	Ocurre cuando Generan paros, mítines o asonadas por causas políticas o situaciones ajenas a la ejecución de las obras o por la realización de huelgas nacionales o regionales.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% Cada porte por ser por causas no previstas y en las cuales no tenga injerencia ninguno de los dos contratantes.

3	Actos de terrorismo	Ocurre cuando por la situación de orden público, se ejecutan actos terroristas con respecto a obras o actividades ejecutados por el contratista.	El CONTRATANTE	100% cuando la acción estuviere encaminada a dañar las instalaciones de la entidad por grupos políticos alzados en armas.

4	Riesgos Financieros	El contratista asume el riesgo financiero por los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	EL CONTRATISTA	100%
5	Hurto	Ocurre en los eventosde que trata el capítulo1 del título séptimo de lo Ley 599 de 2000 (Código Penal).	EL CONTRATISTA	100% Por ser parte afectada y responsable por lo custodio de todos los bienes hasta su recibo final.
6	Daño ocasionado por la delincuenciacomún	Ocurre en los eventos de que troto el Código Penal. por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles y que aún no han sido recibidos definitivamente en el acta de recibo final por parte de lo entidad.	EL CONTRATISTA	100% Por ser lo parte afectada y responsable por el custodio de todos los bienes hasta su recibo final.
7	Variación en las utilidades previstas o pérdidas.	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	EL CONTRATISTA	100%
8	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos Impuestos, lo Supresión o modificación de existentes, y en los general cualquier	EL CONTRATISTA	100%

		evento que modifique las condiciones tributarias existentesal momento de lo presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.		
9	Por pagos de salarios y prestaciones sociales	Cuando el contratista incumple sus obligaciones legales laborales para con el personal que contrata para la ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100% Por ser el contra lista el directo empleador de las personas que contrato para laejecución del contrato.
10	Por daños causados a Terceros		EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	100%
11	Calidad de lo labor	Por calidad de un bieno servicios se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinen, distinguen o individualizan. Por idoneidad de unbien o para las cuales ha sido producido el bien o el servicio prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de lo obra. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de la obra.	EL CONTRATISTA	100%

12	Incumplimiento de especificaciones técnicos	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	EL CONTRATISTA	100%
13	Por devolución del pago anticipado	En caso de incumplimiento contractual del contratista.	EL CONTRATISTA	100%
14	Por desabastecimiento	Desabastecimiento delos productos objeto del contrato	EL CONTRATISTA	100%
15	Por pago	Mora en los pagos de conformidad con los plazos pactados.	EL CONTRATANTE	100%
16	De la naturaleza	Muerte o bancarrota del contratista de su Representante Legal. Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	EL CONTRATISTA	100/%
17	Operacional	Accidentes de trabajo, descuidos o negligencia del contratista en el desarrollo y ejecución del contrato.	EL CONTRATISTA	100%

18	De la naturaleza	Catástrofes naturales, terremotos, avalanchas, destrucción de las instalaciones y lesiones p e r sonales omuerte.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante
19	Social	Cambios de Gobierno, legislación, políticas, públicas nacionales, departamentales y municipales. Paros o problemas sociales que fomenten vandalismo, asonadosentre otros.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante
20	Riesgo Biológico	Situación de contagio o virus SARS-CoV2-COVID-19 y/o agentes infecciosos.	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE	50% contratista; 50% contratante

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Resolución N° 072 del 21 de junio de 2022, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR no existe personal para satisfacerla necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La EMSERVIR cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyafinalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere experiencia en el objeto del contrato en concordancia con el análisisde la hoja de vida

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneracióndesde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios encomento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por laejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebreun contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión ode la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, lainformación de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas

Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"… Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestaciónde servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

1. Realizar jornadas de sensibilización a través de charlas, conferencias y/o capacitaciones enfocadas en la gestión de riesgos y procesos de adaptación y mitigación al cambio climático.
2. Generar espacios que incentiven la innovación pedagógica, que respondan a las necesidades de la población local, a través de espacios de reflexión, acompañamiento, formación y divulgación de mecanismos y herramientas en los operarios y demás funcionarios de la entidad para ser transmitidas e implementadas en pro del bienestar de todo el Municipio.
3. Capacitaciones en procesos ambientales amigables a funcionarios de la sede administrativa y operarios de servicio de alcantarillado y aseo con el fin de brindar herramientas de concientización ante la problemática real e inmediata frente a la conservación y preservación de los recursos naturales con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad.
4. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la información derivada del ejercicio de sus actividades debidamente organizada.
5. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la entidad puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades propias de su objeto contractual.
6. Realizar la afiliación y mantenerse a paz y salvo con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales ARL, acorde con el valor del contrato.
7. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P., para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato.
3. Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P, le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato o convenio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.

5. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gerente de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.

7. FORMA DE PAGO

EL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **VALOR Y FORMA DE PAGO- SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000)** pagaderos en DOS (02) PAGOS IGUALES MENSUALES**,** previa acta de supervisión de cumplimiento contractual, pago de seguridad, social, informe de actividades y pago de estampillas, acorde a los periodos de pago programados por la entidad, previa presentaciónde informe de actividades, pago de seguridad social, pago de estampillas, y acta de verificación por parte del supervisor. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidadcon el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor, verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por elSupervisor designado por la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en las oficinas de la Empresa de servicios públicos de Rionegro EMSERVIR y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantíaúnica de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 delDecreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Empresa de servicios públicos de Rionegro.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyoprofesional cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)".***

Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación conuna persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Para constancia, se suscribe a los 22 días del mes de marzo de 2024.



RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
Gerente

Rionegro-Santander, 22 de marzo de 2024

Ingeniero:
LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN
E.S.M.

REF: Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial Saludo.

La Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, está interesada en recibir su oferta para desempeñar el siguiente objeto contractual es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE LOS PROGRAMAS PGIRS, PUEAA Y PSMV QUE SE REQUIEREN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S)".***

La oferta deberá ser entregada en la GERENCIA de la entidad, hasta el día 22 de marzo de 2024.

Vencido el anterior plazo sin haber recibido su propuesta, se entenderá que no está interesado en prestar los servicios requeridos.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
GERENTE